

PS/654

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 13 JUN. 2025

VISTO: la realización de la Cuarta Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo de Naciones Unidas , a llevarse a cabo del 30 de junio al 3 de julio de 2025, en la ciudad de Sevilla, Reino de España, en la cual ha sido invitado a participar el señor Presidente de la República, Prof. Yamandú Orsi;

CONSIDERANDO: I) que a tales efectos procede designar en Misión Oficial al señor Presidente de la República, Prof. Yamandú Orsi, entre los días 28 de junio y 1° de julio de 2025;

II) que por razones de traslados el señor Presidente de la República, partirá de la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, el día 28 de junio regresando a dicha ciudad el día 1° de julio de 2025;

III) que, el importe del viático diario en la ciudad de Sevilla, Reino de España, para el señor Presidente de la República, de acuerdo a la Escala de Viáticos de Naciones Unidas es de USD 262 (dólares estadounidenses doscientos sesenta y dos) que incrementado en 40% (cuarenta por ciento), es de USD 366,80 (dólares estadounidenses trescientos sesenta y seis con 80/100) diarios, totalizando la suma de USD 1.467,2 (dólares estadounidenses mil cuatrocientos sesenta y siete);

IV) que de acuerdo a lo informado por la División Financiero Contable de la Presidencia de la República existe disponibilidad de crédito a los efectos de atender la erogación resultante de la presente Misión Oficial;

V) que corresponde dictar el acto administrativo disponiendo la Misión Oficial de acuerdo a lo reseñado precedentemente;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, artículo 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 49 de Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, artículo 54 de la citada Ley N° 16.170, artículo 46 de la Ley N° 19.924 referida, Decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, Decreto N° 148/992, de 3 de abril de 1992, artículos 6 y 7 del Decreto N° 43/001, de 7 de febrero de 2001, Decreto N° 56/002, de 19 de febrero de 2002, Decreto N° 90/002, de 14 de marzo de 2002 y Decreto N° 108/015, de 7 de abril de 2015, numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N°

421/020, de 1° de abril de 2020 en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de 3 de noviembre de 2021 y Resolución del Poder Ejecutivo, de fecha 20 de mayo de 2022;

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

-actuando en ejercicio de atribuciones delegadas-

RESUELVE:

1°.- Designase en Misión Oficial entre los días 28 de junio y 1° de julio de 2025, al señor Presidente de la República Prof. Yamandú Orsi, a los efectos de participar de la "Cuarta Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo de Naciones Unidas", a llevarse a cabo del 30 de junio al 3 de julio de 2025, en la ciudad de Sevilla, Reino de España.

2°.- Otórgase al señor Presidente de la República Prof. Yamandú Orsi 4 (cuatro) días de viático, en la ciudad de Sevilla, Reino de España, por un importe diario de USD 366,80 (dólares estadounidenses trescientos sesenta y seis con 80/100), que se abonarán de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991 y Decreto N° 56/002, de 19 de febrero de 2002 y modificativos, los que se ajustarán por las variaciones que se operen en el período de la misión y se atenderán con cargo al Grupo 2.0.0, Objeto del Gasto 2.3.5 del Inciso 02 "Presidencia de la República".

3°.- El precio del pasaje del señor Presidente de la República Prof. Yamandú Orsi, por el trayecto Buenos Aires - Madrid - Sevilla - Madrid - Buenos Aires, asciende a la suma de USD 9.330 (dólares estadounidenses nueve mil trescientos treinta), los que se atenderán con cargo al Grupo 2.0.0, Objeto del Gasto 2.3.2 del Inciso 02 "Presidencia de la República".

4°.- La erogación resultante del cumplimiento de la presente Misión Oficial se atenderá con cargo al Inciso 02 "Presidencia de la República", Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes", Programa 481, Financiación 1.1. "Rentas Generales".

5°.- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese la documentación de viaje correspondiente.

6°.- Comuníquese y pase a sus efectos a la División Financiero Contable de la Presidencia de la República.


Dr. Jorge Díaz
Prosecretario de la
Presidencia de la República